



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Invitación pública.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA P162MC2023 de 2023

OBJETO: "Prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín y sus corregimientos, y el área metropolitana, para el desplazamiento de servidores y contratistas de la AGENCIA APP".

MEDELLÍN, MAYO DE 2023

**AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS
PÚBLICO PRIVADAS – AGENCIA APP**

Edificio Plaza de La Libertad
Carrera 55 N°42-180, local 203
Conmutador: (604) 448 17 40
@agenciaappmed f @AgenciaAPPMed
@AgenciaAPPMed
www.app.gov.co
Medellín - Colombia

AGENCIA APP

Agencia para la Gestión
del Paisaje, el Patrimonio y
las Alianzas Público Privadas

**CONGLOMERADO
PÚBLICO DE MEDELLÍN**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (Contratación mínima cuantía), la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, creada por el artículo 338 del Decreto 1364 de 2012 y modificada en su estructura, funciones y denominación por los artículos 351 y siguientes del Decreto 883 de 2015, establece la siguiente invitación pública para la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo a la Resolución 001 del 2 de enero de 2023 que establece las cuantías para determinar los mecanismos de selección de contratistas durante la presente vigencia fiscal y enmarcándose el monto de la misma en el artículo 1º de dicha disposición.

Con la presente invitación se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.

En consecuencia, el proceso que se inicia se ciñe a la presente invitación cuyo desarrollo será el siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

Objeto: Prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín y sus corregimientos, y el área metropolitana, para el desplazamiento de servidores y contratistas de la AGENCIA APP.

1.1 Clasificación de bienes y servicios naciones unidas (UNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14), los códigos que corresponden a los productos requeridos por la AGENCIA APP, son los siguientes:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	11	18	78111804	Servicios de Taxi



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 De la empresa transportadora

- ✓ El oferente deberá estar habilitado por la Secretaría de Movilidad del municipio de Medellín, o por quien haga sus veces en los demás municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico.
- ✓ El servicio se prestará previa comunicación telefónica del servidor o colaborador autorizado de la AGENCIA que lo requiera, garantizando su cumplimiento en el tiempo solicitado.
- ✓ El servicio de taxi deberá requerirse por solicitud directa con el operador de transporte.
- ✓ La empresa transportadora deberá hacerse cargo de los gastos generados por el pago de peajes, combustibles, servicio técnico al vehículo, gastos de comparendos durante la prestación del servicio.
- ✓ Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico, las veinticuatro (24) horas, de los siete (7) días de la semana, en las horas, días y lugares definidos por los servidores y colaboradores de la AGENCIA APP de acuerdo con sus necesidades y conveniencia, sin importar si se trata de horas diurnas o nocturnas y/o en días hábiles o no hábiles; lo que significa que todas las horas, y cualquiera de ellas serán ajustadas a las tarifas legalmente establecidas.
- ✓ El contratista garantizara el reemplazo del vehículo en caso que el conductor o el vehículo tenga algún inconveniente.
- ✓ Para la prestación de cada servicio, los servidores y/o colaboradores de la AGENCIA APP realizarán el pago del servicio a los conductores mediante documentos tipo vale, los cuales deberán ser suministrados una vez se suscriba la comunicación de aceptación de la oferta, atendiendo las siguientes características:
 - Talonarios con vales dispuestos en orden consecutivo (original y copia).
 - Entregar el número de talonarios que sea requeridos por la AGENCIA APP, sin que esto genere un valor adicional a cobrar a la AGENCIA APP.
 - Cada vale debe identificar las siguientes características del servicio: Nombre del usuario, Subdirección de la AGENCIA APP (Centro de costos) a la que pertenece el usuario, fecha y recorrido (lugar de inicio del servicio y destino final), valor del servicio en pesos y letras, número de móvil y placa, código del servicio, firma autorizada por la AGENCIA APP y del conductor.
- ✓ Presentar mensualmente a la AGENCIA APP, factura de cobro o documento equivalente, con un informe detallado por Subdirección o Dirección, de los servicios prestados con su correspondiente valor, este informe deberá ser soportado con los vales o tickets firmados por los servidores de la AGENCIA APP.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Estar debidamente habilitado para la prestación del Servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico de acuerdo con la reglamentación actual vigente, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.
- ✓ Disponer de una central de comunicaciones con mínimo dos (2) líneas telefónicas para la solicitud del servicio, línea de WhatsApp, aplicación (APP), y página web, con atención disponible durante veinticuatro (24) horas al día.
- ✓ Garantizar que los servicios serán atendidos en un tiempo prudencial, que en su mayoría no sobrepase los quince (15) minutos contados a partir de la solicitud del servicio.

2.2 De los Vehículos:

- ✓ El oferente deberá garantizar que, durante la vigencia del contrato, los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico, son de su propiedad, y en caso de no serlo, deberá garantizar que existe un contrato de vinculación de los mismos a su parque automotor. Además, estos vehículos deben cumplir con las especificaciones y características establecidas en el Decreto 2297 de 2015 y en la regulación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte. Deben llevar visible el nombre de la empresa a la cual están afiliados. Cada vehículo debe estar provisto de un taxímetro para liquidar el valor del servicio.
- ✓ Los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros, deberán contar con su documentación al día, esto es, SOAT, revisión técnico mecánica y de gases, tarjeta de operación, seguros de responsabilidad civil extracontractual. El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente, y los demás exigidos por la normativa vigente
- ✓ Garantizar que el personal que realizará el servicio cumpla estrictamente con los protocolos para la prevención y protección frente al COVID-19, la higiene y desinfección de los vehículos de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional.
- ✓ Garantizar que cada uno de los vehículos que presta el servicio cuenta con la revisión técnico-mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.
- ✓ El uso de fuentes móviles conlleva impactos ambientales negativos, por esto se requiere que el servicio de transporte cumpla con la normatividad ambiental vigente, como emisión de gases, vertimientos y gestión integral de residuos.



2.3 De los conductores

La empresa contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, los conductores asignados para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico, cumplen con las siguientes características:

- ✓ No prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos, sustancias o situaciones que disminuyan su capacidad para conducir.
- ✓ Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de la ciudad, sus corregimientos, el Área Metropolitana y el aeropuerto, en los cuales prestará su servicio.
- ✓ Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y los documentos requeridos por el Ministerio de Transporte y los demás requeridos por los organismos de tránsito.
- ✓ Mantener vigente su Licencia de Conducción.
- ✓ Mantener el vehículo en el cual se prestará el servicio en óptimas condiciones mecánicas, de limpieza, desinfección, prevención y protección frente al COVID-19.

2.4 Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en el municipio de Medellín, incluyendo sus corregimientos y el Área Metropolitana, además de acuerdo a los requerimientos realizados, recorridos desde y hacia el Aeropuerto José María Córdoba de Rionegro.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1 Valor del contrato

El presupuesto oficial para la presente contratación, se estima hasta la suma de Once Millones Setecientos Mil Pesos M.L. (\$11.700.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

En todo caso, las tarifas a cobrar por los servicios serán las que emita la Secretaría de Movilidad del municipio de Medellín, o por quien haga sus veces en el municipio en el cual se encuentre habilitada la empresa transportadora para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3.2 Justificación del Valor

Para calcular el presupuesto de este proceso de contratación, se solicitó a 3 empresas del sector que nos cotizaran el porcentaje de administración, de lo cual recibimos lo siguiente:

Nº	Cotización de	Porcentaje (%) de Administración
1	Tax Individual	5%
2	Flota Bernal	0%
3	Coopebombas	9%

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad decide calcular el presupuesto con un porcentaje de MAXIMO DE administración del 6%, el cual cubre la cotización presentada por 2 de las 3 empresas que presentaron cotización en el estudio de mercado.

De esta manera, al ofertarse el porcentaje (%) de administración (el cual no podrá ser superior a 6%) la Entidad pasará a calcular el valor correspondiente al presupuesto recorridos, siendo siempre el VALOR TOTAL DEL CONTRATO, incluido el porcentaje (%) de Administración e IVA 19% sobre tarifa Administración la suma de Once Millones Setecientos Mil Pesos M.L. (\$11.700.000).

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para amparar las obligaciones derivadas del contrato, se cuenta con la siguiente ruta presupuestal:

DEPENDENCIA	POS-PRE	PROYECTO	VALOR
Dirección Técnica u Operativa	92320202008	9200336	\$700.000
	92320202008	9200335	\$4.000.000
	92320202008	9200334	\$4.000.000
	92320202008	9200326	\$2.000.000
	92320202008	9200334	\$1.000.000
TOTAL			\$11.700.000



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la aprobación de las garantías y hasta el 31 de diciembre de 2023.

6. FORMA DE PAGO.

La AGENCIA APP cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con los servicios prestados previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe mensual que discrimine el valor y los vales utilizados en el mes que se está facturando, además de la certificación de pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y la certificación por parte de la supervisión del recibo a satisfacción de los servicios facturados.

El pago será realizado a través de transferencia electrónica a la cuenta que sea reportada por EL CONTRATISTA, dentro de los quince (15) días siguientes, previo el cumplimiento de los requisitos mencionados.

EL CONTRATISTA deberá entregar a la AGENCIA APP certificación expedida por la entidad bancaria, de la cuenta donde se le realizará el pago correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la propuesta.

La transferencia electrónica, la realizará LA AGENCIA APP sujeto a la disponibilidad de recursos que presente y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en el municipio de Medellín, incluyendo sus corregimientos y el Área Metropolitana, además de acuerdo a los requerimientos realizados, recorridos desde y hacia el Aeropuerto José María Córdoba de Rionegro.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 Serán obligaciones generales del contratista:

- a) Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, documentos que los conforman, propuesta presentada y el contrato.
- b) La empresa transportadora y el personal asignado para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- no adquiere vinculación laboral ni de ninguna índole con la AGENCIA APP, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, dominicales y festivos, incapacidades, indemnizaciones, bonificaciones y demás prestaciones sociales a que tengan derecho, de conformidad con las leyes laborales colombianas. El contratista asumirá el costo de las contingencias resultantes por concepto de arreglos, multas de tránsito o gastos inherentes durante la ejecución del contrato.
- c) Suministrar los vales o tiquetes de servicio, de acuerdo con las características requeridas por la AGENCIA APP. Estos vales serán diligenciados por el servidor/colaborador de la AGENCIA APP y entregado al conductor una vez finalizado el servicio.
 - d) Prestar el servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en taxi, las veinticuatro (24) horas del día, teniendo en cuenta las necesidades del servicio que requiera la entidad, garantizando la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida.
 - e) Garantizar durante la vigencia del contrato que cada uno de los vehículos que prestan los servicios cuentan con la documentación necesaria para su operación vigente, y que se encuentren en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas y de suministro permanente de combustible en cada uno de los vehículos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar provisionado de combustible, y aseado al momento de iniciar el servicio, lo que implica que por ningún motivo se suspenderá el servicio para tanqueo, reparación o mantenimiento del vehículo.
 - f) Disponer de un protocolo de bioseguridad que cumpla estrictamente con los protocolos y lineamientos para la prevención y protección frente al COVID-19, la higiene y desinfección de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional.
 - g) Garantizar que los días y horas de restricción vehicular (pico y placa), se preste el servicio a entera satisfacción según las solicitudes de la AGENCIA.
 - h) Llevar un control sobre la ejecución del contrato presentando un informe mensual de la ejecución por cada una de las tres (3) Subdirecciones, la Dirección General y la Dirección Técnica de la AGENCIA, y entregando junto con el mismo las facturas y las estadísticas del servicio.
 - i) Estar al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) en el momento de la suscripción del contrato, y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución del contrato.
 - j) Facturar mensualmente los servicios correspondientes al mes inmediatamente anterior, allegando la factura, el informe soportado en los vales o tiquetes firmados por los servidores.
 - k) Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta la AGENCIA por conducto del funcionario o contratista designado.



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

- l) Mantener durante la vigencia del contrato, el porcentaje de administración presentado en la oferta económica.
- m) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- n) Realizar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
- o) Disponer de una central de comunicaciones con mínimo dos (2) líneas telefónicas para la solicitud del servicio, línea de WhatsApp, aplicación (APP), y página web, con atención disponible durante veinticuatro (24) horas al día.
- p) Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine el contratante dentro del plazo del contrato.
- q) Los vehículos que presten el servicio de transporte deberán contar con las respectivas pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extra contractual y el seguro obligatorio SOAT.
- r) Garantizar que cada uno de los vehículos que presta el servicio cuenta con la revisión técnico-mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados.
- s) Constituir garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a suscripción del contrato, a favor de la AGENCIA APP, por el valor, amparos y vigencia requeridos por la entidad.
- t) Realizar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.

8.2 Obligaciones AGENCIA APP

- a) Realizar los pagos de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
- b) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
- c) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
- d) Designar el funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
- e) Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, cuando a ello haya lugar.
- f) Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

9. GARANTÍAS QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO:



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.5, 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, se considera necesaria la constitución de las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES:** Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía igual 200 SMMLV y con una duración igual a la vigencia del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA PODRÁ APORTAR LA PÓLIZA DE RCE QUE TENGA CONSTITUIDA Y DEBE MANTENERLA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 Capacidad jurídica para participar:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica establecida en los documentos previos de la contratación (Estudio e invitación pública).

Podrán participar las personas jurídicas o naturales cuya existencia se acredite, en el primer caso mediante certificado de existencia y representación legal, en el segundo, registro mercantil, expedidos con un plazo máximo de 1 mes de antelación al cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Si la propuesta se presentare mediante cualquier modalidad consorcial, debe manifestarlo en escrito aparte y adjuntar los documentos de quienes conformarán la persona consorciada anteriormente mencionado, cumpliendo con los requisitos de indicación de participación del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La capacidad jurídica del oferente no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales e indica si este se encuentra o no habilitado.

Documentación:

- Carta de presentación en formato propuesto por el oferente, firmada por el oferente, en la que manifieste el número del proceso a que se presenta, en el cual debe indicar que cumple con todos requisitos establecidos por la Entidad en los estudios previos y en la invitación y declaración de que la persona natural, o persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Cuadro de oferta económica (anexo) diligenciado.
- Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta. (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedidos con un plazo máximo de 1 mes de antelación al cierre del proceso)
- Fotocopia legible del documento de entidad del representante legal o de la persona natural oferente.
- Documento que habilite a la persona jurídica, interesada en presentar oferta a la AGENCIA APP, para prestar el servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en nivel básico, expedido por la Secretaría de Movilidad del municipio de Medellín, o quien haga sus veces en los demás municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Copia del RUT actualizado.

11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá presentarse a través del módulo establecido para tal fin en la plataforma SECOP II.

11. 1 Oferta Económica

- La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- El proponente deberá diligenciar en el SECOP II la oferta económica, para lo cual deberá desplegar el formulario “Cuestionario” del enlace del presente proceso de Contratación, donde deberá diligenciar su propuesta económica indicando el valor de su oferta. Así mismo, deberá anexar diligenciado las pestañas del formato anexo de propuesta



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

económica, en todo caso deberá coincidir con los valores ofertados para cada evento en el SECOP II. Si el oferente no indica en su propuesta económica el valor a alguno de los ítems que conforman la Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta.

- La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos e incorporar la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como transporte, administración y servicio, seguros, utilidades, entre otros, al igual que los impuestos e imprevistos a que haya lugar; y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.
- En el evento en que el servicio cause IVA y esté no aparezca discriminado en la propuesta económica, la entidad considerará que este impuesto está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Con la entrega de la carta de presentación y la oferta económica, se entiende que el remitente se pliega a la totalidad de exigencias de la invitación.

Se considerará únicamente la propuesta hábil, es decir aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos de la evaluación jurídica.

Se aceptará la oferta económica del proponente que presente el menor valor por costo de administración, el cual en ningún caso podrá ser superior al seis por ciento (6%).

Teniendo en cuenta que el costo de administración equivale a un porcentaje mensual del servicio prestado, no es posible determinar el valor del IVA (cuando aplique), por lo tanto, el porcentaje de administración se entenderá antes de IVA.

Al ofertarse el porcentaje (%) de administración (el cual no podrá ser superior a 6%) la Entidad pasará a calcular el valor correspondiente al presupuesto recorridos, siendo siempre el VALOR TOTAL DEL CONTRATO, incluido el porcentaje (%) de Administración e IVA 19% sobre tarifa Administración, la suma de Once Millones Setecientos Mil Pesos M.L. (\$11.700.000).

12. EMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de no acreditarse los factores de desempate por los oferentes empatados, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de



2015 (Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente), el cual será seleccionar la primera oferta de menor valor presentada en el tiempo.

13. CONVOCATORIA LIMITADA MYPIMES TERRITORIAL (municipal)

Decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o **municipios** en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

La entidad dispondrá del mismo término para recibir observaciones como para solicitudes de limitación a Mypimes que tengan domicilio el **municipio donde se va a ejecutar el contrato (Medellín)**.

Una vez formulada las limitaciones a Mypimes colombianas que tengan **domicilio en municipio** en donde se va a ejecutar el contrato (Medellín), en la fecha y hora programada, la entidad dispondrá de un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

El aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme se publicara una vez se haya terminado el término para recibir observaciones.

La Entidad Estatal limitará la convocatoria del Proceso de Contratación **P162MC2023** respecto a las Mipyme colombianas **que tengan domicilio en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato (Medellín)**, con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

- Cuando el porcentaje de administración ofrecido por el proponente supere el seis por ciento (6%).
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación.



14. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 4)

La AGENCIA APP, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), el estudio previo, la invitación pública, la comunicación de aceptación de la oferta, y demás documentos del proceso; con el fin de suministrar a los oferentes, a las veedurías, interesados y al público en general, toda la información respecto a la presente contratación.

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido a través del Portal único de contratación <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, para el número del proceso **P162MC2023 de 2023**. Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de las mismas.

En caso de indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje a través de la plataforma y a la dirección de correo electrónico: info@app.gov.co

La AGENCIA APP, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022, establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así:

Ítem	ACTIVIDAD O FASE	FECHA
1.	Publicación Invitación y estudios previos	15/05/2023
2.	Plazo para <u>presentar observaciones</u> a la invitación y plazo para <u>manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes</u>	16/05/2023
3.	Respuesta a las observaciones a la invitación	17/05/2023
4.	Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado. La AGENCIA APP publicará el aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico para otorgar	16/05/2023



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	oponibilidad a terceros y plena publicación de la condición de limitación o no a Mipyme).	
5.	Plazo máximo para expedir adendas	17/05/2023
6.	Presentación de ofertas (El cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme)	18/05/2023
7.	Apertura de sobres	18/05/2023
8.	Informe de presentación de ofertas	18/05/2023
9.	Publicación del informe de evaluación de ofertas.	19/05/2023
10.	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de ofertas	23/05/2023
11.	Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	24/05/2023
12.	Aceptación de Ofertas	24/05/2023
13.	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/05/2023
14.	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	25/05/2023

Una vez surtidos los trámites anteriormente relacionados y descritos, y teniendo en cuenta que la aceptación de la oferta y la oferta conforman el Contrato Estatal, se dará inicio a la ejecución del contrato.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, derivará en la imposición de sanciones tales como multa o la cláusula penal pecuniaria, establecidas en los Estudios Previos

RODRIGO FORONDA MORALES

Ordenador del Gasto *mw*

about 1/2